



# Asamblea General

Distr. general  
17 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

41<sup>er</sup> período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 3 de la agenda

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 12 de julio de 2019

### 41/19. La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

*Recordando también* la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Recordando además* la resolución 35/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 22 de junio de 2017, y otras resoluciones sobre el desarrollo aprobadas por el Consejo,

*Reafirmando* que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y asignándoles la misma importancia,

*Poniendo de relieve* la importante función que desempeña el desarrollo sostenible en la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos, reconociendo que el desarrollo contribuye al proceso de promoción y protección de los derechos humanos, y destacando la importancia de la cooperación para el desarrollo y de la promoción y protección de los derechos humanos a fin de garantizar que nadie se quede atrás,

*Considerando* que el desarrollo es la base para mejorar el nivel de vida y el bienestar de la población de cada Estado y que, por tanto, contribuye al disfrute de todos los derechos humanos,

*Reconociendo* que el desarrollo y la efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

*Reafirmando* que la prioridad de cada Estado es satisfacer la aspiración de las personas a una vida mejor,



*Reconociendo* que, si bien es necesario tener en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales y los diversos contextos históricos, culturales y religiosos, los Estados, independientemente de cuál sea su sistema político, económico y cultural, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación de la Agenda 2030, que incluye un amplio conjunto de objetivos y metas de desarrollo sostenible universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y reafirmando que la Agenda 2030 tiene un alcance y una importancia sin precedentes, y es aceptada por todos los países, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales; y que sus objetivos y metas son de carácter universal, integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que, cuatro años después del inicio de la implementación de la Agenda 2030, se ha avanzado en el logro de algunos de los objetivos y metas de desarrollo sostenible, pero no al ritmo requerido para realizar este ambicioso programa y de manera desigual entre los distintos países y regiones, y poniendo de relieve que es necesario avanzar urgentemente para alcanzar todas las metas, en particular las previstas para 2020,

*Reafirmando* que la existencia de la pobreza extrema inhibe el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos, destacando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye un enorme desafío para el mundo, así como un requisito indispensable y una prioridad absoluta para el desarrollo sostenible, y reafirmando también que la mitigación inmediata y la erradicación en última instancia de la pobreza extrema deben seguir revistiendo un alto grado de prioridad para la comunidad internacional, y que los esfuerzos conjuntos para alcanzar este objetivo deben fortalecerse,

*Afirmando* los compromisos de poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y de velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial en condiciones de dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable,

*Acogiendo con beneplácito* los notables avances realizados desde 1990, que han sacado a más de 1.100 millones de personas de la pobreza extrema, pero expresando también su profunda preocupación por el hecho de que los progresos en la reducción de la pobreza aún no son uniformes; 1.300 millones de personas siguen viviendo en situación de pobreza multidimensional, un número de personas que continúa siendo considerable e inaceptablemente elevado,

*Acogiendo con beneplácito también* los enormes esfuerzos realizados por los Estados para promover el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, y los avances logrados, que promueven considerablemente el disfrute de los derechos humanos, reafirmando que cada país enfrenta desafíos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y reconociendo la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

*Afirmando* que la cooperación internacional para el desarrollo sostenible desempeña un papel esencial en la configuración de nuestro futuro común, en particular en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que promuevan el desarrollo sostenible y eliminen los obstáculos al desarrollo, y destacando la importancia de proseguir los esfuerzos encaminados a promover la cooperación internacional para el desarrollo,

1. *Reafirma* la importante contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas;
2. *Reconoce* que el desarrollo y la efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

3. *Exhorta* a todos los países a promover el desarrollo sostenible a fin de permitir un mejor disfrute de los derechos humanos y lograr la igualdad entre los géneros;
4. *Exhorta* a todos los Estados a que hagan realidad un desarrollo centrado en las personas, del pueblo, por el pueblo y para el pueblo;
5. *Exhorta también* a todos los Estados a que no escatimen esfuerzos en la promoción del desarrollo sostenible, en particular en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que promueve el disfrute de los derechos humanos;
6. *Pone de relieve* la importancia de que la población de cada Estado se beneficie de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible;
7. *Toma nota con aprecio* del informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos<sup>1</sup>;
8. *Reafirma* el compromiso suscrito por todos los Estados de poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, lo que incluirá erradicar la pobreza extrema, y recalca que la erradicación de la pobreza, incluida la pobreza extrema, constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo primordial de la Agenda 2030;
9. *Acoge con beneplácito y aprecia* los esfuerzos y las inversiones realizados por los Estados, las organizaciones internacionales y otros interesados con el fin de erradicar la pobreza, así como los notables avances alcanzados en esta esfera, que tienen gran importancia para el disfrute de los derechos humanos, y pide que se intensifiquen la cooperación y los intercambios internacionales en relación con la erradicación de la pobreza;
10. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas y los organismos especializados, a que, de conformidad con sus mandatos, movilicen recursos a fin de respaldar la cooperación para el desarrollo y ayudar a los Estados que lo soliciten a promover el desarrollo sostenible;
11. *Alienta* a los Estados Miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otros interesados a que tengan en cuenta la Agenda 2030 en las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad que, a petición de los países interesados, lleven a cabo en la esfera de los derechos humanos;
12. *Invita* a los mecanismos y procedimientos de derechos humanos pertinentes de las Naciones Unidas a que, en el desempeño de sus mandatos, sigan teniendo en cuenta el papel del desarrollo en la promoción y protección de los derechos humanos;
13. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que redoble su labor relacionada con el desarrollo sostenible, incluidos los estudios sobre la contribución del desarrollo al disfrute de los derechos humanos;
14. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice, antes del 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, un seminario entre períodos de sesiones de un día de duración sobre la contribución del desarrollo al disfrute de los derechos humanos, a fin de que los Estados Miembros, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas puedan determinar los problemas y las deficiencias e intercambiar buenas prácticas y experiencias a ese respecto;

---

<sup>1</sup> A/HRC/41/50.

15. *Solicita también* a la Alta Comisionada que proporcione al seminario entre períodos de sesiones mencionado todos los recursos necesarios para que disponga de los servicios e instalaciones requeridos, y que prepare un breve informe sobre los debates celebrados durante el seminario para presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 47º período de sesiones;

16. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

40ª sesión  
12 de julio de 2019

[Aprobada en votación registrada por 33 votos contra 13 y ninguna abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Iraq, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

*Votos en contra:*

Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.]

---